



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
SECRETARIA GENERAL**



A: Comunidad Universitaria

De: MSc. Ing. Freddy Marín Serrano, Secretario General

Ref: Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias 06 y 07 respectivamente llevadas a cabo los días 15 de junio y 21 de julio respectivamente.

=====

Estimados miembros de la comunidad universitaria UNI:

Dando continuidad y cumplimiento a lo referido a compartir los acuerdos del máximo órgano de gobierno de la UNI, en esta ocasión compartimos las decisiones de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del presente año.

VI - Sesión No. 06-2020: 15 de junio, Biblioteca Julio Buitrago RUPAP

ACUERDO 1. OTORGAMIENTO DEL TITULO DE GRADUANDO DE HONOR POST - MORTIS.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: **“Aprobar el otorgamiento del título de Graduando de Honor Post – Mortis al joven Norlyn Gonzalo Mejía Mendoza (Q.E.P.D).”**

ACUERDO 2. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL Y VICE RECTORES.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: **“Aprobar el nombramiento al Secretario General y Vice Rectores, para el período del 10 de julio 2020 al 9 de julio del 2021 a:**

- ✓ **MSc. Ing. Freddy Marín Serrano - Secretario General**
- ✓ **MSc. Ing. Felipe Pérez Dann -Vicerrector Administrativo**
- ✓ **Arq. Víctor Arcia Gómez - Vicerrector Académico**
- ✓ **Dr. Leonel Plazaola Prado - Vicerrector de Investigación**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
SECRETARÍA GENERAL**

VII - Sesión No. 07-2020: 21 de julio de 2020, auditorio Salomón de la Selva

ACUERDO 1. REFORMA DE CALENDARIO ACADEMICO – DIAS A CUENTA DE VACACIONES 2020.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: ***“Aprobar la reforma del Calendario Académico en el renglón de DIAS A CUENTA DE VACACIONES PARA EL AÑO 2020. Las vacaciones inter semestrales pasarán a denominarse “Asueto con goce de salario”.***

ACUERDO 2. CANCELACION DE ASAMBLEAS FACULTATIVAS.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: ***“Aprobar que las asambleas facultativas inter semestrales en la UNI sean canceladas debido al contexto del COVID 19 que se está viviendo en el mundo.”***

ACUERDO 3. APROBACION DE PROPUESTA DE CULMINACION DE ESTUDIOS.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: ***“Aprobar la propuesta presentada y la incorporación de los artículos 35 y 36 en el capítulo 2 del Título IV; éstos se leerán de la forma siguiente:***

ARTO. 35 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFENSA VIRTUAL DE LA CULMINACION DE ESTUDIOS

- a) *Una vez considerado como finalizado el trabajo de culminación de estudios, el tutor solicitará la pre-defensa/defensa del trabajo de culminación de estudios, según sea el procedimiento definido en cada caso.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SECRETARÍA GENERAL

- b) *Ante la imposibilidad de realizar de forma presencial el acto de defensa de la forma de culminación de estudios en las distintas carreras y niveles de formación ofertados por la Universidad Nacional de Ingeniería, el (los) estudiante(s) podrán solicitar la defensa de su trabajo por videoconferencia ante el Decano de la Facultad.*
- c) *El Decano de la Facultad valorará la exposición de motivos y en caso de considerar suficiente, aprobará la solicitud nombrando a los miembros del tribunal examinador. Posteriormente Secretaria de Facultad publicará la lista de estudiantes autorizados para realizar la defensa del trabajo de culminación de estudio por videoconferencia, la programación de la misma y la plataforma a utilizar. Las facultades podrán organizar pre-defensa según lo tengan establecido.*
- d) *EL secretario del Tribunal examinador, enviará por correo electrónico el aviso de defensa a los asistentes, miembros del tribunal examinador, jefes de departamento, al (los) estudiante(s) e invitado(s) especial(es), incluyendo el enlace (link).*
- e) *Los miembros del tribunal, darán el visto bueno al espacio destinado por el estudiante para la defensa. Si el tribunal considera que el cubículo no cumple las condiciones que garanticen la privacidad y el entorno adecuado para la defensa del (los) estudiante(s), estos podrán solicitarle(s) la adecuación del mismo o reprogramar la defensa para establecer las condiciones.*
- f) *El tribunal examinador se debe ubicar en una sala presencial, para deliberar podrán realizarlo de dos formas, ya sea solicitando a los estudiantes e invitados salir de la sala virtual, o bien, apagando la cámara de video y micrófono.*
- g) *La plataforma a utilizar será la que estime la decanatura en coordinación con los estudiantes que defenderán.*

ARTO 36. ACTO DE DEFENSA DEL TRABAJO DE CULMINACION DE ESTUDIO POR VIDEOCONFERENCIA.

El Secretario del Tribunal examinador, habilitará la sala virtual para el acto de defensa, el acto de defensa será grabado y se realizará capturas de pantallas en los diferentes momentos del acto de defensa, evidencias que serán resguardadas en la plataforma institucional, considerando lo siguiente:

- a) *Los participantes deberán identificarse con su cédula de identidad al ingresar a la sala virtual con el propósito de verificar la identidad del (los) estudiantes.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SECRETARÍA GENERAL

- b) *A la hora indicada, para la defensa se procederá a la habilitación de la sala virtual donde se celebrará el acto de defensa, permitiendo acceso al (los) estudiante(s), invitado(s) especial(es) y miembros del jurado.*
- c) *La exposición y defensa se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo II, arto. 33 de la normativa de culminación de estudios.*
- d) *Todos los asistentes, el (los) estudiante(s), invitado(s) especial(es) seguirán las orientaciones del tribunal examinador para la deliberación.*
- e) *Una vez finalizada la deliberación de los miembros del tribunal examinador, el secretario del tribunal dará lectura al Acta, en este momento se procederá a la firma del acta por parte de los miembros del tribunal y finalizarán la sesión.*
- f) *El Secretario del tribunal examinador entregará el Acta de Defensa a la Secretaría de Facultad.*
- g) *La Secretaría de Facultad, confirmará la recepción del Acta de Defensa a todos los miembros del tribunal y a los examinados para su firma.*
- h) *En el caso de que el estudiante haya solicitado la defensa virtual por encontrarse enfermo o indispuesto para movilizarse hasta la UNI, pero este se encuentra en el país, el Secretario de Facultad hará las gestiones para buscar la firma en el domicilio donde este se encuentre.*
- i) *Si el estudiante solicitó la defensa de su culminación de estudios por encontrarse fuera del país e imposibilitado para regresar, el secretario de facultad hará los trámites para el envío del acta para su firma, por cualquiera de las empresas de envío existentes, una vez recibida y firmada el acta por el estudiante, este deberá regresar dicho documento para el resguardo en secretaría de facultad y poder autorizar los trámites de generación del título, los costos de envío del documento correrán por cuenta del estudiante.*
- j) *Una vez obtenida la firma del estudiante, se iniciarán los trámites de titulación, para esto, el estudiante deberá, otorgar un poder especialísimo a una persona para realizar todos los trámites según la reglamentación existente para este fin.”*

ACUERDO 4. APROBACION REFORMA PRESUPUESTARIA JULIO 2020.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: **“Aprobar la reforma presupuestaria julio 2020 presentada por el titular de la División Técnica de Análisis Presupuestario y Económico, Gregorio Ramírez.”**

